

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Cali, 27 de enero de 2022. Constancia secretarial. Informo al señor Juez, que el presente asunto, el señor apoderado Judicial de la parte demandada, solicita la entrega de dineros, conforme lo ordenado en la sentencia proferida en este asunto. No obstante, previa revisión en la letra física, al igual que en el correo institucional del Juzgado, no obra prueba de que nos pongan en conocimiento el superior las resultas de la alzada. Sírvese proveer.

PROCESO: EJECUTIVO
DTE: COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
DDO: CENTRO COMERCIAL SUPER OULET LA 80 HOY
AQUARELA CENTRO COMERCIAL
RADICACION: 760013103001-2019-00084-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte demandada, consistente en la entrega de dineros, consignados en el presente tramite y producto de orden de continuación de la ejecución, contenida en la sentencia proferida en el proceso, el despacho debe señalar que como quiera que se concedió un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 010, dictada en el proceso de la referencia, notificada por estados electrónicos del 06 de octubre del 2020, en el efecto devolutivo, no puede haber entrega de bienes o dineros, conforme lo dispone el art. 323 del CGP, hasta tanto sea resuelta aquella apelación, cuestión que en el caso, igualmente, se ha verificado que hasta la fecha, no ha sido comunicada por el superior la decisión que resuelve aquella alzada; de ahí que, se itera, la petición resulta improcedente en esta oportunidad, y será atendida además bajo lo dispuesto en el art. 329 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **28 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No. **014** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario